

La Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de abril de 2019, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Personal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado por la Asociación Cultural Revista Cambrils en fecha 28 de febrero de 2019, registro de entrada E2019004002, en la que expone literalmente lo siguiente:

La Asociación Cultural Revista Cambrils es una asociación cultural sin ánimo de lucro con domicilio social en la calle San Plácido, 7 de Cambrils, con personalidad jurídica propia, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat con el número 2.145 en la Sección 1ª del Registro de Tarragona, y con el número 45 en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales del Ayuntamiento de Cambrils. Número de NIF G43339134.

Según consta en sus Estatutos los fines de la Asociación son editar la Revista Cambrils y otras publicaciones especializadas en prensa local y comarcal y promover y realizar todo tipo de actividades culturales y sociales.

La Revista Cambrils es una publicación de información local fundada en 1953 de periodicidad mensual y que se viene editando ininterrumpidamente desde el año 1971. Desde el año 1996 la Revista Cambrils está presente en Internet y desde el mes de enero de 2006 edita diariamente de lunes a viernes el diario digital decano de Cambrils (www.revistacambrils.cat). Es el sexto diario digital de toda la demarcación y el primero en penetración si tenemos en cuenta la población a la que va dirigido.

A su vez la entidad edita, en papel, digitalmente o en formato audiovisual, otros soportes informativos, agendas festivas, monográficos sobre temática local, ediciones especiales de las elecciones municipales, proyectos audiovisuales y otros elementos de difusión del ámbito local. En el año 2018 editó un especial con fotografías antiguas con un análisis general de la evolución de Cambrils con motivo del 65 aniversario de la publicación.

La Asociación Cultural Revista Cambrils es miembro de la Asociación Catalana de Prensa Comarcal (ACPC), de la Asociación de Medios de Información y Comunicación (AMIC) y también está incluida en el Censo de Entidades de Fomento de la Lengua Catalana.

Cabe destacar también la importante labor de promoción a nivel global de la marca "Cambrils" que lleva a cabo la Revista Cambrils en todos los ámbitos de su actividad informativa. Al mismo tiempo hay que dejar constancia del amplio archivo fotográfico acumulado a lo largo de los 65 años desde su fundación y del fondo de hemeroteca que comporta para la historia reciente cambrilense.

El activo principal de Revista Cambrils es su índice de penetración en la sociedad cambrilense y su incidencia exterior desde su incursión en los nuevos formatos digitales.

Este hecho convierte a los medios de comunicación de la Revista Cambrils en una plataforma publicitaria muy interesante y un canal idóneo para hacer llegar la difusión de la actividad municipal y la publicidad institucional de una manera efectiva a la ciudadanía cambrilense.

El número de suscriptores y compradores de la Revista Cambrils que reciben mensualmente la edición en sus domicilios se acerca a los 1.300 y los datos del Barómetro de la Comunicación y la Cultura indican la cifra media en 11.000 lectores y la configura como la publicación de información local, de periodicidad mensual y de pago, con más lectores en Cataluña.

En cuanto a los canales digitales de información, Revista Cambrils Diario Digital ha experimentado un crecimiento continuo desde el año 2006, logrando durante los últimos 12 meses una media de 20.001 usuarios únicos cada mes, con 50.845 visitas de media mensuales y con 1.193.755 páginas consultadas durante este periodo. Estos datos son públicos y están auditados por OJD Interactiva.

Otro elemento importante a tener en cuenta en la difusión de la información es la posición de la Revista Cambrils en las redes sociales, con la extraordinaria cifra a fecha de hoy de 8.961 seguidores en el perfil de Facebook, y 2.577 seguidores en Twitter.

Dado que la Asociación Cultural Revista Cambrils solicita una subvención por importe de 23.000 €, con el fin de continuar desarrollando su actividad.

Dado que las características especiales y únicas de la tarea que realiza la Asociación Cultural Revista Cambrils en el fomento de la prensa local, favoreciendo la difusión y conocimiento de la actividad que se desarrolla en el municipio en diferentes ámbitos: político, deportivo, cultural, gastronómico ..., la hacen singular y, al mismo tiempo, justifican la dificultad de la convocatoria pública para el otorgamiento de la ayuda solicitada, que garantiza la continuidad de este proyecto.

Dado lo que dispone el artículo 19 de la ordenanza municipal general de subvenciones en cuanto a la concesión directa de subvenciones.

SE ACUERDA:

1.- Otorgar una subvención directa a la Asociación Cultural Revista Cambrils, por un importe de 23.000 €, que tiene por finalidad contribuir al mantenimiento, durante el año 2019, de la actividad del beneficiario descrita en el escrito de petición y a los antecedentes del presente acuerdo. Esta subvención está recogida como subvención directa en el expediente de aprobación del presupuesto 2019.

2.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria para que manifieste, por escrito y sin reservas, la aceptación de la subvención y las condiciones que se establecen en el presente acuerdo de otorgamiento, así como para que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.- Establecer como obligaciones de la entidad beneficiaria, además de las que se prevén genéricamente en la ordenanza general de subvenciones, las siguientes:

Ceder al Ayuntamiento de Cambrils una página entera en el medio mensual Revista Cambrils para poder realizar difusión de cualquier actividad municipal.

Llevar a cabo la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Justificar los gastos efectuados con cargo a la ayuda otorgada dentro del plazo y en la forma que se determinen.

Comunicar la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad.

Dejar constancia de la percepción y la aplicación de la subvención en la documentación contable de la entidad.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control.

Adoptar las medidas de difusión relativas al carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención.

Reintegrar, total o parcialmente, los fondos percibidos en los supuestos previstos en el art. 44 del texto refundido de la Ley de subvenciones (RDL 2/2005, de 28 de diciembre).

4.- Establecer las siguientes condiciones de justificación y pago de la ayuda:

Previa aceptación de la ayuda y acreditación del cumplimiento de las obligaciones sociales y fiscales, el pago de la subvención se hará en un único pago por su totalidad con cargo a la partida 11 92300 48000 Comunicación Social. Subv. Revista Cambrils.

Para justificar la subvención, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, la entidad beneficiaria deberá presentar, antes del día 31 de marzo de 2020, la cuenta justificativa del gasto efectuado. La justificación tiene que abarcar la realización completa de las actividades.

La cuenta justificativa del gasto debe comprender los documentos siguientes:

Memoria detallada de las actividades realizadas.

Cuentas anuales correspondientes al año 2019 (balance de situación, cuentas de resultados, e informes de auditoría si se dispusiera).

En el supuesto de que las actividades se hayan financiado, además de hacerlo con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o ayudas, públicos o privados, la cuenta justificativa debe incluir la acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de estos otros fondos, subvenciones o ayudas.